

6922 *ORDEN de 24 de febrero de 1976 por la que se declaran extinguidos los permisos de investigación de hidrocarburos «Elvira», «Encarnación» y «Filomena».*

Ilmo. Sr.: Los permisos de investigación de hidrocarburos «Elvira» (expediente 15/1846/ss), «Encarnación» (expediente 17/3571/PA) y «Filomena» (expediente 2/3004/ss), fueron otorgados a la Sociedad «Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.» (COPISA), y adaptados a la Ley de Hidrocarburos por Decretos 767 y 768/1960, de 21 de abril. Sus prórrogas primera y segunda fueron otorgadas por Ordenes ministeriales de 1 y 17 de marzo de 1966 y Decreto 555/1970 de 19 de febrero.

Extinguida su vigencia y tramitado el expediente por la Dirección General de la Energía.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicha Dirección y con lo dispuesto en la legislación de Hidrocarburos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguidos los permisos «Elvira», «Encarnación» y «Filomena», y sus superficies, cuya descripción figura en el Decreto 555/1970 de 19 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), consideradas francas y registrables en aplicación del artículo 32 de la Ley de 27 de junio de 1974.

Segundo.—Acreditado el cumplimiento de las obligaciones del titular, devolver las garantías que para estos permisos constituyó en cumplimiento de la Ley de Hidrocarburos y del Decreto 555/1970 de 19 de febrero.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1976.

PÉREZ-BRICIO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

6923 *ORDEN de 24 de febrero de 1976 por la que se declara extinguido por renuncia de sus titulares el permiso de investigación de hidrocarburos «Villasante».*

Ilmo. Sr.: El Instituto Nacional de Industria y la «Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.», titulares del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Villasante», otorgado por Orden ministerial de 20 de agosto de 1964, que se encontraba en situación de primera prórroga concedida por Orden ministerial de 7 de julio de 1972, solicitaron la renuncia total a dicho permiso.

Informada la solicitud favorablemente por la Dirección General de la Energía, cumplidas por sus titulares las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y de las disposiciones correspondientes a su otorgamiento y al de su prórroga,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar al Instituto Nacional de Industria y a la «Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.», la renuncia total al permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Villasante».

Segundo.—Declarar extinguido el mencionado permiso y su superficie franca y registrable por aplicación de lo dispuesto en los artículos 73, 77 y 32 de la Ley de 27 de junio de 1974 para la Investigación y Explotación de Hidrocarburos.

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y de la Orden ministerial por la que se otorgó la primera prórroga, de acuerdo con lo dispuesto a estos efectos en el artículo 73 de la mencionada Ley.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1976.

PÉREZ-BRICIO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

6924 *ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se declara extinguido por caducidad al vencimiento de su plazo el permiso de investigación de hidrocarburos «Area número 4 de las segregadas del permiso Ubierna».*

Ilmo. Sr.: El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Area número 4 de las segregadas del permiso Ubierna», expediente número 242 otorgado por Decreto 766/1969, de 10 de abril, del que eran titulares la «Empresa Nacional de Petróleos de Navarra, S. A.», y la «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.», se extinguió por caducidad al vencimiento de su plazo.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de la Energía, cumplidas por sus titulares las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorga-

miento, y recibida conforme la documentación técnica requerida,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguido el permiso «Area número 4 de las segregadas del permiso Ubierna», y su superficie franca y registrable por aplicación de lo dispuesto en los artículos 73, 77 y 32 de la Ley de 27 de junio de 1974 para la Investigación y Explotación de Hidrocarburos.

Segundo.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento, de acuerdo con lo dispuesto a estos efectos en el artículo 73 de la mencionada Ley.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1976.

PÉREZ-BRICIO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

6925 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de León, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para la ampliación de la subestación transformadora de la central «Barrios de Luna» (León), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora «Barrios de Luna», aneja a la central hidroeléctrica del mismo nombre, situada en término municipal de Mora (León), compuesta de tres transformadores de 16.000 KVA, cada uno de potencia, relación de transformación de 6.600/138.000 V., y cuya autorización para su establecimiento se concedió por Resolución de la extinguida Dirección General de Industria de fecha 19 de mayo de 1959.

La ampliación consistirá en equipar una posición de línea en el embarrado a 132 KV., que actualmente está de reserva, instalando el siguiente aparellaje: Un interruptor automático de pequeño volumen de aceite, de 132 KV. de tensión, 1.200 A. y 3.500 MVA. de capacidad de ruptura; dos transformadores de intensidad; un transformador de tensión capacitivo, dos seccionadores tripolares, y una bobina de bloque para telefonía.

La finalidad de esta nueva posición de línea será la de poder interconectar, por medio de una línea en proyecto a 132 KV., las subestaciones de «Barrios de Luna» y de «La Robla», propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.».

Después de esta ampliación que se autoriza, la subestación de «Barrios de Luna», quedará constituida por un parque, tipo intemperie, por un doble embarrado a 132 KV. con cinco posiciones de línea, tres transformadores para su conexión con los tres transformadores elevadores de relación 6,6/132 KV. y 16 MVA. de potencia cada uno, y de dos posiciones de salida de línea, una hacia la subestación del Hospital de Orbigo y otra la que es objeto de esta autorización.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en León.

6926 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 1.267-75/85 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en Bañolas solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: